OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5226091 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS ANDRES LOZANO MILLAN

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 17/07/2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para la vigencia 2023*" 2. Que, el plazo se pactó hasta el 15 de Diciembre de 2023**,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, para la vigilancia del presente contrato se designó a JAVIER ECHEVERRI MOLINA como supervisor 4. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de treinta y nueve millones trescientos treinta y ocho mil setecientos noventa pesos M/CTE ($19.538.266) 5. Que El SENA solicita disminuir el valor del contrato en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($131.130) ya que por tramites administrativos no fue posible dar inicio al contrato en los términos inicialmente convenidos, razón por la cual atemperándose a la realidad, se procede con el ajuste de la condiciones financieras. 6. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 7. Que las partes de común acuerdo proceden a corregir el valor total del contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** corregir el valor total del contrato y forma de pago así: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($19.407.136) suma que será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por el mes de julio del 2023 por valor de UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE($1.704.680). b) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de agosto a noviembre por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.933.879). c) un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.966.940). **CLAUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA**: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA**: Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. **CLÁUSULA SEXTA**: El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Monica Aristizabal Bañol, Apoyo a la Supervisión del Contrato
Revisó: Laura Natalia Gil Niño; Jurídica del área de contratación